

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 015 DE 2023
“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2023



Tunja, veinticuatro (24) de agosto de 2023

Señores

COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 015 de 2023**

Asunto: **Respuesta Observaciones AL PROYECTO DE PLIEGO**

En atención a las Observaciones PROYECTO AL PLIEGO dentro la Invitación que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**, allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO

PROCONFECCION SAS

OBSERVACIÓN N° 2

"14.4.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO: muestras físicas cordialmente solicitamos que la no presentación de las mismas no sea subsanable en aras de la igualdad de condiciones entre los oferentes."

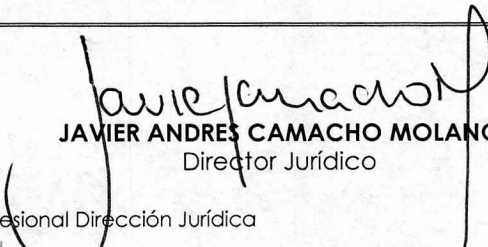
RESPUESTA: En atención a su observación es pertinente indicar que la universidad en el trámite de las Invitación publica desarrolladas en aplicación del Acuerdo 074 de 2010 Estatuto Contractual acoge la postura establecida en el concepto de CU-724 de 23 noviembre de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente que indica:

"De esta modo, la acción de subsanar en el marco de un proceso de selección hace referencia a la posibilidad que tienen los proponentes, con posterioridad a la presentación de su oferta y el cierre del periodo previsto para ello, de corregir requisitos de los que adolecía su propuesta. Dicha posibilidad solo es procedente respecto requisitos no requeridos para la comparación de las ofertas, esto es, que no otorguen puntaje. La posibilidad de subsanar procede frente a documentos omitidos o presentados de forma errónea con la oferta. Sin embargo, la subsanación tiene un límite consistente en que no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, como se explicó en párrafos precedentes".

Por lo tanto, en el numeral 14.4.2 Condiciones Técnicas del Suministro del pliego de condiciones, se incluirán las siguientes viñetas:

- La cantidad de muestras podrán ser subsanables siempre que no supere el límite de seis (06) muestras en total por ítem.
- En caso que el oferente allegue mayor cantidad de muestras de las solicitadas por ítem, solo serán evaluadas las primeras seis muestras que se relacionen en la correspondiente acta y solo estas podrán ser subsanadas.

Cordialmente,


JAVIER ANDRES CAMACHO MOLANO
Director Jurídico

Proyectó. Diana García /Profesional Dirección Jurídica



Tunja, 24 de agosto de 2023

Señores,
PROCONFECION S.A.S

Referencia: Invitación Pública N° 015 de 2023
Asunto: Respuesta Observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones.

Cordial saludo,

De acuerdo a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por la empresa PROCONFECION S.A.S en la invitación Pública N° 015 de 2023 con objeto: "**SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL (TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**", los integrantes del Comité Técnico Evaluador nos permitimos dar respuesta:

OBSERVACIÓN N° 1

"14.4.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS: Ficha técnica, el pliego no es claro en especificar si se requiere presenta ficha técnica de la tela en la cual se confeccionaran las prendas ofertadas, así mismo se pide el certificado de origen de las telas este documento para el caso de telas nacionales solo lo tramita el fabricante para efectos de lotes de tela que va a ser exportados y en el caso de la telas importadas este documento lo utiliza el importador para trámites aduaneros y no lo suministran a los compradores por lo cual es un poco difícil cumplir con ese requisito".

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

Se aclara que se requiere ficha técnica la cual debe cumplir con el numeral 14.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del pliego de condiciones.

Se acepta observación, se solicita en el numeral 14.4.1. documentos técnicos mininos eliminar NOTA 2. lo anterior para garantizar la pluralidad de oferentes teniendo en cuenta que el certificado de origen de telas solo lo expide el fabricante y no el posible oferente.

OBSERVACIÓN N° 2

"14.4.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO: muestras físicas cordialmente solicitamos que la no presentación de las mismas no sea subsanable en aras de la igualdad de condiciones entre los oferentes."

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

El oferente señala que las muestras físicas en caso de "no presentación de las mismas no sea subsanable", por lo tanto, se aclara que es obligatorio allegar la cantidad de seis (6) muestras físicas por cada ítem junto con su ficha técnica la cual debe guardar relación con las especificaciones técnicas.

Se acepta parcialmente la observación, por lo que solicita que en el Pliego de Condiciones Numeral 14.4.2 en la viñeta número 4 quede con la siguiente redacción:

- El proponente deberá remitir a la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, la cantidad de SEIS (6) muestras por cada ítem, junto con fichas técnicas, con el propósito de ser evaluados por el comité técnico designado para el presente proceso de selección.

En consecuencia se refleja el cambio en el numeral 14.4.1

Técnico	Muestra física del producto ofrecido.	<p>Es obligatorio para el proponente hacer entrega con su oferta, de <u>únicamente</u> la cantidad de SEIS (6) elementos o productos por cada ítem previstos en este documento y que el proponente está interesado en ofertar, los cuales deberán reunir las especificaciones técnicas y de diseño indicadas por LA UNIVERSIDAD, y guarden corresponsabilidad con las contenidas en la ficha técnica propuesta.</p> <p>Por cada ítem los diseños deben ser actuales, modernos y diferentes estilos.</p> <p>Nota 1. Cada muestra debe venir marcada con el nombre del oferente, descripción y a que ítem representa o hace referencia.</p> <p>Nota 2. Cada prenda presentada debe traer la marquilla con las características de la tela.</p> <p>Nota 3. Cada elemento presentado debe incluir ficha técnica.</p>
---------	---------------------------------------	--

OBSERVACIÓN N° 3

"14.4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE: numeral e. Se exige tener un punto de atención en la ciudad de Tunja en la cual se debe tener Un (1) sastre y una (1) modista, ese cargo es básicamente el mismo por lo cual solicitamos sea modificada indicando que el punto tenga la disponibilidad de un sastre o modista."

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 3

e. El Contratista debe contar con punto de atención en la ciudad de Tunja y prestar sus servicios personalizados donde la Universidad cuenta con funcionarios con derecho a dotación (Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, Yopal y Granja Tinguavita), con los siguientes requisitos: 1. Personal especializado, es decir, Un (1) sastre y/o una (1) modista con experiencia relacionada como mínimo de 1 año en corte y confección de este tipo de prendas, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, para los ajustes, arreglos y cambios que se necesiten. 2. Instalaciones adecuadas y ubicación que cumpla con los protocolos de bioseguridad y espacios adecuados que permitan atender los requerimientos de los empleados públicos no docentes y trabajadores oficiales. 3. Horario de atención exclusivo para funcionarios y/o trabajadores de la UPTC. 4. Garantizar que los arreglos y ajustes se hagan de manera eficiente y oportuna. 5. Formato de entrega y devolución de registro de la prenda que se entrega y se devuelve, donde se evidencia día, mes, año, hora, descripción de la solicitud y recibí a satisfacción con la firma del empleado público no docente o trabajador oficial. De acuerdo a los tiempos establecidos para la ejecución del Contrato.

• **OBSERVACIÓN N° 4**

"16. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN numeral 1.8 factores de ponderación ACREDITACIÓN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC): 50 PUNTOS [JC1] Certificaciones de calidad textil de las siguientes normas aplicables para los ítems: VESTIDO PAÑO PARA CABALLERO, CAMISA PARA CABALLERO, VESTIDO PARA DAMA, BLUSA PARA DAMA, VESTIDO PARA DAMA PARA CLIMA CALIDO Y SACON: Composición de la Tela: De acuerdo a lo indicado en la NTC 481. Determinación del Peso: De acuerdo a lo indicado en la NTC 230. Cambio Dimensional: Máx. de 2% de acuerdo a lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en seco: De acuerdo con los indicado en la NTC 4160. Solidez del color al lavado en húmedo: De acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3. Solidez del color al frote: De acuerdo con lo indicado en la NTC 786. No es claro cómo se realizará esa verificación y calificación, con la certificación del fabricante de la tela o con la ficha técnica de confección emita por la empresa oferente o por el certificado de un laboratorio textil debidamente acreditado. Dicho punto debe ser especificado en aras de la transparencia y a fin de que los posibles oferentes tengan claras las especificaciones a cumplir de acuerdo a los requerimientos de la entidad."

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 4

El literal B del numeral 18 referente a ACREDITACIÓN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC): 50 PUNTOS quedará así:

• **ACREDITACIÓN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC): 50 PUNTOS**

Certificaciones de calidad textil de las siguientes normas aplicables para los ítems: VESTIDO PAÑO PARA CABALLERO, CAMISA PARA CABALLERO, VESTIDO PARA DAMA, BLUSA PARA DAMA, VESTIDO PARA DAMA PARA CLIMA CALIDO Y SACON:

Composición de la Tela: De acuerdo a lo indicado en la NTC 481.

Determinación del Peso: De acuerdo a lo indicado en la NTC 230.

Cambio Dimensional: Máx. de 2% de acuerdo a lo indicado en la NTC 2308.

Solidez del color al lavado en seco: De acuerdo con los indicado en la NTC 4160.

Solidez del color al lavado en húmedo: De acuerdo con lo indicado en la NTC 1155-3.

Solidez del color al frote: De acuerdo con lo indicado en la NTC 786.

CERTIFICACIONES CALIDAD TEXTIL : 50 puntos	PUNTAJE
El proponente que acredite mayor número de normas técnicas colombianas (NTC) o de ser el caso su respectiva homologación a la normatividad colombiana, en el mayor número de ítem solicitados le otorgara:	50 puntos
El segundo proponente que acredite mayor número de normas técnicas colombianas o de ser el caso su respectiva homologación a la normatividad colombiana, en el mayor número de ítem solicitados le otorgara:	40 Puntos
El tercer proponente que acredite mayor número de normas técnicas colombianas o de ser el caso su respectiva homologación a la normatividad colombiana, en el mayor número de ítem solicitados le otorgara:	30 Puntos
El cuarto proponente que acredite mayor número de normas técnicas colombianas o de ser el caso su respectiva homologación a la normatividad colombiana, en el mayor número de ítem solicitados le otorgara:	20 Puntos
El quinto proponente que acredite mayor número de normas técnicas colombianas o de ser el caso su respectiva homologación a la	10 puntos

normatividad colombiana, en el mayor número de ítem solicitados le otorgara:

Nota: El proponente deberá acreditar norma técnica colombiana NTC o de ser el caso su respectiva homologación a la normatividad colombiana, allegando certificación del fabricante de la tela o el certificado de un laboratorio textil debidamente acreditado donde señale que cumple con la normatividad requerida.

OBSERVACIÓN N° 5

Finalmente solicitamos se tenga en cuenta de los factores de calificación item como diseño de las muestras remitidas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 5

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el diseño es un criterio subjetivo y se aclara que se debe cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

Aclara que el diseño se reflejará en el numeral 14.4.3 literal B. del pliego

B. El Contratista seleccionado se compromete durante los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio a diseñar modelos exclusivos para la UPTC previa concertación con el comité técnico y a garantizar la calidad, cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación.

En constancia Firman:


Dra. GLORIA SUSANA BEZ ROA
Delegada Rectoría


FABIÁN ANDRES MARTINEZ AMAYA
Delegado Sintraunicol


ALBA JULIETH SANTAMARIA
Delegada Sintraunicol


MARIA NANCY PULIDO VASQUEZ
Delegada Sunet


GERMAN ANTONIO HURTADO
Delegado Sunet


MARIA CLEMENCIA SANDOVAL PINZON
Delegada Sintraoficiales

LUIS IGNACIO GONZALEZ LOPEZ
Delegado Sintraoficiales

Tunja, agosto 24 del 2023

Señores
PROCONFECION S.A.S

**Ref. Respuesta Observación Proyecto de Pliego de Condiciones de la Invitación
Pública N° 15 de 2023.**

Cordial saludo,

De acuerdo a la observación por parte de **PROCONFECION S.A.S.**, nos permitimos dar respuesta:

OBSERVACIÓN

"14.6 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión) ANEXO 8 y ANEXO 8.1. solicitamos que solamente se valide la certificación emitida por la ARL (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor o igual a 86% para tener un sistema SST aceptable), ya que a la fecha todas las empresas deben haber implementado este sistema y contar con la respectiva certificación, por lo cual solicitamos eliminar la opción de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de REQUISITOS HABILITANTES gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ADJUNTAR A ACEPTABLE con una calificación mayor o igual a 86%, Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST."

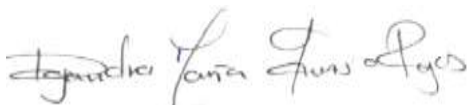
RESPUESTA

En la Etapa de Requisitos Previos a la adjudicación, al momento de presentar la propuesta el oferente tiene la posibilidad de allegar: Certificación emitida por la ARL o Certificación interna firmada por representante legal y responsable SG-SST con licencia vigente de acuerdo al Artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015, obteniendo un plazo óptimo para solicitar a la ARL el correspondiente certificado según Resolución 0312 del 2019, en el artículo aplicable de acuerdo a la naturaleza de la organización.

De igual forma, si el oferente es seleccionado, en la etapa de legalización deberá entregar la certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa.

En conclusión, los oferentes que cuentan con el certificado de la ARL en la etapa de requisitos previos a la adjudicación, no necesitan enviar certificado firmado por representante legal y responsable SG-SST.

Atentamente,



ALEJANDRA MARÍA ALFONSO ROJAS
PROFESIONAL SIG

Elaboró: Daniel Sánchez Bonilla